

AUXILIARES MERCANTILES

Son aquellas personas que realizan una actividad de colaboración, ya sea dentro o fuera de la empresa, auxilio que debe ser de contenido mercantil y cuyos actos jurídicos o materiales pueden ser por cuenta del comerciante (negocios ajenos), en nombre de éste, en nombre propio de dicho auxiliar, o en encargo de realizar actividades tendientes a preparar, negociar o concluir negocios inherentes a la empresa.

- **Auxiliares dependientes**

Son aquellos que se encuentran subordinados a un comerciante o empresario al cual prestan sus servicios de modo exclusivo. Ejemplos: gerentes o factores (que generalmente actúan a nombre y por cuenta del comerciante), contadores privados, agentes de ventas y los demás trabajadores de una empresa cuya actividad sea calificada técnicamente como mercantil. También se conocen como auxiliares del comerciante.

- **Auxiliares del comercio en general**

Son aquellos que no están supeditados a ningún empresario determinado y despliegan su actividad a favor de cualquiera que la solicite, es decir, son independientes. Ejemplos: corredores y contadores públicos, comisionistas, agentes de comercio, intermediarios libres.

Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017). Derecho mercantil. Ciudad de México: Oxford. Pp. 280-291.